

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43

NAVACERRADA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el 6 de julio de 2023, acordó delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

Mantener la delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local, conforme a lo acordado por el Pleno en sesión de 7 de agosto de 2019. Expresamente las siguientes:

1. Todas las enumeradas en los apartados j), k), m) y ñ) del artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Todas las competencias atribuidas al Pleno en el apartado 2 de la disposición adicional segunda y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.
3. La solicitud de subvenciones y ayudas a las Corporaciones Locales que se convocuen, mediante publicación en cualquier boletín oficial o por cualquier otro medio, y que requieran acuerdo del Ayuntamiento o de su Pleno.
4. La resolución de los recursos que pudieran interponerse contra los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

Navacerrada, a 1 de agosto de 2023.—El alcalde, Pablo Luis de Todos los Santos Jorge Herrero.

(03/13.983/23)

